

RESOLUCION N° 45/77.-

REF. 1 del EXPTE. N° 35/76
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente N° 196.527/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la Escuela Privada N° 40 "San Antonio" de la localidad de Chajari (Provincia de Entre Ríos) solicita la donación -sin cargo- de bienes muebles; y

Considerando:

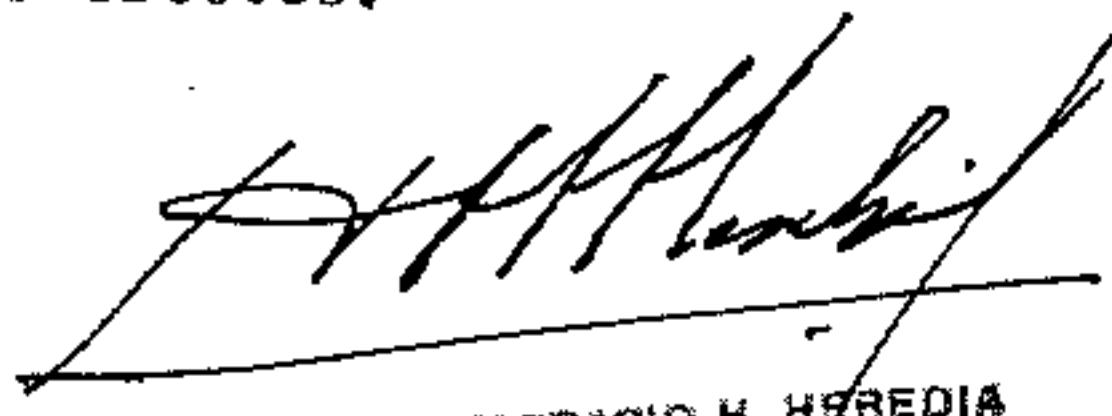
Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad con relación al Poder Judicial de la Nación -confr. fs. 7- por lo que se estima adecuada su donación.

SE RESUELVE:

1º) Declarar en "estado de desuso" los bienes consignados a fs. 7.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir los mismos -sin cargo- a la Escuela Privada N° 40 "San Antonio" de la localidad de Chajari (Provincia de Entre Ríos).-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-



[Handwritten signature of Horacio H. Heredia]

HORACIO H. HEREDIA